



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/HRC/6/L.17/Rev.1
26 de septiembre de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Sexto período de sesiones
Tema 5 de la agenda

ÓRGANOS Y MECANISMOS DE DERECHOS HUMANOS

Bolivia, Cuba, Nicaragua y Venezuela¹: proyecto de resolución

6/... El Foro Social

El Consejo de Derechos Humanos,

Recordando todas las resoluciones y decisiones anteriores aprobadas sobre esta cuestión por la antigua Comisión de Derechos Humanos y su Subcomisión sobre la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, así como por el Consejo Económico y Social,

Recordando también su resolución 5/1, de 18 de junio de 2007,

Teniendo presente que la reducción de la pobreza y la erradicación de la extrema pobreza siguen siendo un imperativo ético y moral de la humanidad, que se basa en el respeto de la dignidad humana, y tomando conocimiento del informe del Presidente-Relator del cuarto Foro Social, celebrado los días 3 y 4 de agosto de 2006, que se centró en "La lucha contra la pobreza y derecho a la participación: el papel de las mujeres",

¹ Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.

Reafirmando la singular naturaleza que tiene el Foro Social dentro de las Naciones Unidas, que hace posible el diálogo y el intercambio entre los representantes de los Estados Miembros, la sociedad civil, incluidas las organizaciones de base y las organizaciones intergubernamentales, y subrayando que en el actual proceso de reformas de las Naciones Unidas se deberá tener en cuenta la contribución del Foro Social como un espacio de vital importancia para el diálogo abierto y fructífero sobre cuestiones vinculadas con el entorno nacional e internacional necesario para la promoción del disfrute de todos los derechos humanos por todos,

1. *Acoge con satisfacción* el informe del cuarto Foro Social celebrado en Ginebra los días 3 y 4 de agosto de 2006, presentado por el Presidente-Relator (A/HRC/Sub.1/58/15);

2. *Toma nota con satisfacción* de las conclusiones y recomendaciones del Foro Social de 2006 y del carácter innovador de muchas de ellas, y exhorta a los Estados, las organizaciones internacionales -en particular las que tienen como mandato la erradicación de la pobreza-, las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones de la sociedad civil, los sindicatos y otros actores pertinentes, a que tengan en cuenta esas conclusiones y recomendaciones cuando preparen y apliquen programas y estrategias para la erradicación de la pobreza;

3. *Decide* conservar el Foro Social como un espacio singular para el diálogo interactivo entre los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y los distintos interesados, incluidas las organizaciones de base, y subraya la importancia de hacer esfuerzos coordinados en los planos nacional, regional e internacional para promover la cohesión social sobre la base de los principios de la justicia social, la equidad y la solidaridad, así como para abordar la dimensión social y los retos del proceso de globalización en curso;

4. *Decide también* que el Foro Social siga reuniéndose todos los años, pide que la próxima reunión del Foro Social se celebre en Ginebra en 2008 en fechas que sean convenientes para la participación de representantes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de la gama más amplia posible de otros interesados, en particular de países en desarrollo, y decide que en su próxima reunión el Foro Social se centre en:

a) Las cuestiones relativas a la erradicación de la pobreza en el contexto de los derechos humanos;

b) Recabar prácticas óptimas en la lucha contra la pobreza teniendo en cuenta las exposiciones de las organizaciones de base en el Foro Social;

c) La dimensión social del proceso de globalización;

5. *Decide* que el Foro Social se reúna durante tres días laborables, de modo que pueda dedicar:

a) Un día de debates temáticos sobre la pobreza y los derechos humanos y la labor de los mecanismos internacionales de derechos humanos en el campo de los derechos económicos, sociales y culturales y el derecho al desarrollo en relación con la pobreza, a fin de recibir de la sociedad civil información que pueda hacer llegar a los distintos mecanismos;

b) Un día al examen de la dimensión social del proceso de globalización;

c) Un día a un debate interactivo con los titulares de mandatos de procedimientos temáticos del Consejo de Derechos Humanos acerca de las cuestiones relacionadas con los temas del Foro Social, y a formular conclusiones y recomendaciones que puedan presentarse a los órganos competentes por conducto del Consejo de Derechos Humanos;

6. *Pide* al Presidente del Consejo de Derechos Humanos que, antes de finales de 2007, designe de entre los candidatos propuestos por los grupos regionales al Presidente-Relator del Foro Social de 2008, y decide respetar el principio de la rotación regional al designar a los presidentes-relatores del Foro Social en el futuro;

7. *Invita* al Relator-Presidente designado a anunciar, a su debido tiempo, las fechas más convenientes para la celebración del Foro Social de 2008, tras celebrar consultas con los Estados Miembros de las Naciones Unidas y otros interesados;

8. *Pide* a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que consulte a todos los actores mencionados en la presente resolución sobre las cuestiones expuestas en el párrafo 4 y que presente un informe que sirva de documentación de antecedentes para los diálogos y debates que tendrán lugar en el Foro Social de 2008;

9. *Pide también* a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos que, para que ayuden al Presidente-Relator, facilite la participación en el Foro Social, como especialistas, de hasta cuatro titulares de mandatos de procedimientos temáticos, en particular el Experto independiente encargado de la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza, y el Experto independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional;

10. *Decide* que el Foro Social siga abierto a la participación de los representantes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de todos los demás interesados pertinentes, tales como las organizaciones intergubernamentales, diferentes componentes del sistema de las Naciones Unidas, especialmente los titulares de mandatos de procedimientos temáticos y los mecanismos del sistema de derechos humanos, las comisiones económicas regionales, los organismos y organizaciones especializados -en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y la Organización Mundial del Comercio-, así como los representantes designados por las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social, así como otras organizaciones no gubernamentales, en particular los actores que han surgido recientemente, como pequeños grupos y asociaciones rurales y urbanas del Sur y del Norte, grupos que luchan contra la pobreza, organizaciones de campesinos y agricultores y sus asociaciones nacionales e internacionales, organizaciones voluntarias, asociaciones de jóvenes, organizaciones comunitarias, sindicatos y asociaciones de trabajadores, así como representantes del sector privado, los bancos regionales y otras instituciones financieras y organismos internacionales de desarrollo, sobre la base de diversos acuerdos, incluida la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1996, y de las prácticas observadas por la Comisión de Derechos Humanos, y velando por la aportación más efectiva posible de estas entidades;

11. *Pide* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que busque medios eficaces para asegurar, en el Foro Social, la celebración de consultas y la participación más amplia posible de representantes de cada región, especialmente de los países en desarrollo, entre otras cosas, estableciendo acuerdos de colaboración con organizaciones no gubernamentales, el sector privado y las organizaciones internacionales;

12. *Pide también* al Secretario General que adopte las medidas adecuadas para difundir información sobre el Foro Social, invite a las personas y organizaciones competentes al Foro Social y tome todas las medidas prácticas que sean necesarias para el éxito de esta iniciativa;

13. *Invita* al Foro Social de 2008 a presentar al Consejo de Derechos Humanos un informe con una propuesta de los posibles temas del Foro Social de 2009;

14. *Pide* al Secretario General que proporcione al Foro Social todos los servicios e instalaciones necesarias para llevar a cabo sus actividades y pide también a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que brinde todo el apoyo que sea necesario para facilitar la organización y la celebración del Foro Social;

15. *Decide* seguir examinando esta cuestión en relación con el tema correspondiente de la agenda cuando se presente el informe del Foro Social de 2008 al Consejo de Derechos Humanos.
